DERECHO AMBIENTAL

El Derecho Ambiental es la rama del derecho que se encarga de regular las relaciones entre la sociedad y la naturaleza, con el propósito de proteger el medio ambiente, garantizar el uso sostenible de los recursos naturales y prevenir o sancionar los daños ambientales. Surge como respuesta a los problemas ocasionados por el desarrollo industrial, el crecimiento urbano desordenado y la sobreexplotación de los ecosistemas.

En México, el Derecho Ambiental tiene como fundamento principal el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual reconoce el derecho humano a un medio ambiente sano para el desarrollo y bienestar de las personas. Este derecho implica la obligación del Estado de proteger, preservar y restaurar el equilibrio ecológico.

El Derecho Ambiental se apoya en diversos principios jurídicos, entre los que destacan:

- Principio de prevención, que busca evitar el daño ambiental antes de que ocurra.
- Principio precautorio, que establece que la falta de certeza científica no debe ser motivo para postergar medidas de protección ambiental.
- Principio de quien contamina paga, que responsabiliza al causante del daño ambiental de su reparación.
- Principio de desarrollo sustentable, que equilibra el crecimiento económico, la equidad social y la protección ambiental.

Dentro del marco jurídico mexicano, el Derecho Ambiental se materializa a través de leyes, reglamentos y normas oficiales, siendo la más importante la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA).

Esta ley establece las bases para la preservación y restauración del equilibrio ecológico, regula el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y define las competencias de las autoridades federales, estatales y municipales.

Asimismo, el Derecho Ambiental contempla instrumentos de política ambiental, como la evaluación de impacto ambiental, el ordenamiento ecológico del territorio y las normas

oficiales mexicanas (NOM), los cuales permiten prevenir daños y promover actividades productivas responsables.

El Derecho Ambiental no solo tiene un carácter normativo y sancionador, sino también educativo y preventivo, ya que fomenta la participación social, la educación ambiental y la corresponsabilidad de ciudadanos, empresas y gobiernos en la protección del medio ambiente, contribuyendo así al desarrollo sustentable del país.

Referencias:

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (última reforma 2026) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Diario Oficial de la Federación. Recuperado de: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (última reforma 2026) Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Diario Oficial de la Federación. Recuperado de: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGEEPA.pdf